

III. *Observaciones:* El tractor posee una única salida de toma de fuerza sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante: Uno principal, de 1.000 revoluciones por minuto, y otro, secundario, de 540 revoluciones por minuto. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca, a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto.

31890 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Lamborghini», modelo AP-36, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de Same Ibérica y Auto Remolques Barcelona, Sociedad Anónima, y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Lamborghini», modelo AP-36, tipo bastidor, válida para los tractores:

Marca: «Lamborghini». Modelo: C 674 L. Versión: Cadenas.
 Marca: «Lamborghini». Modelo: C 774. Versión: Cadenas.
 Marca: «Lamborghini». Modelo: C 674. Versión: Cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP8/8511.a(3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según la norma ISO 3471, por la Estación de Ensayos del IIA de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 13 de noviembre de 1986.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

31891 *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

Ilmo. Sr.: Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones de «Comarca de Fontiveros» provincia de Avila, municipios de Fontiveros, Cantiveros y Císla; «Tejado» provincia de Soria, municipios de Tejado, Nolay y Abión; a la provincia de Segovia las siguientes: «Carrascal del Río», municipios de Carrascal del Río, Valle de Tabladillo, Aldehuela, Castroserracín y Cobos de Fuentidueña; «Comarca de Aldeanueva», municipios de Aldeanueva del Codonal, Montuenga, Codorniz y Moraleja de Coca; «Torrecilla del Pinar», municipios de San Miguel de Bernuy, Torrecilla del Pinar y Fuentes del Olmo de Fuentidueña, y «Moramasas», municipios de Rapariegos, Martín Muñoz de la Dehesa y San Cristóbal de la Vega; de la provincia de Burgos a las Agrupaciones «Mercava», municipios Santa María de Mercadillo, Caleruega y Valdeande; «San Antón», municipios de Peñaranda de Duero, Brazacorta, La Vid, San Juan del Monte y Barrios; «Tuba», municipios de Baños de Valdearados y Tubilla del Lago; «Lerma y Agregados», municipios de Lerma y Quintanilla de las Matas; «Arcos de La Liana», municipios de Arcos de la Liana, Albillos, Cayuela, Villanueva Matamala y Villamiel de Muñó, y «Arandilla», municipio del mismo nombre, y de la provincia de Zamora, a las Agrupaciones denominadas «Guareña», municipio de Vadillo de la Guareña; «Cosama», municipios de Santa María de la Vega y Coomonte; «Alta Montaña», municipios de Muelas de los Caballeros, Espadanedo, Justel y Peque; «San Antonio», municipio de Cubo del Vino; «La Lleira», municipio de Ferreras de Arriba; «Tapióles de

Campos», municipio del mismo nombre; «Fuentesauco», municipio del mismo nombre; «Orbigos», municipio de Maire de Castroponce; «El Salado», municipios de Torres del Carrizal, Morera de los Infanzones y Molacillos; «San Esteban II», municipio de Villalube; «San Marcial», municipio de El Perdigon, y por último «San Antón II», municipios de Muga de Sayago, Fariza, Zafara y Tudera; esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 24 de noviembre de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

31892 *ORDEN de 25 de noviembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictada el 15 de julio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración General.*

En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación pendía ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por la Administración General, representada y defendida por el Letrado del Estado, siendo parte apelada la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, contra la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, con fecha 26 de marzo de 1986, sobre celebración de Asambleas Sindicales, dicha Sala Tercera, con fecha 15 de julio de 1986, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Administración contra la sentencia de fecha 26 de marzo de 1986, dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, debemos revocar y revocamos la misma, y desestimando como desestimamos el recurso contencioso interpuesto al amparo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, contra el Acuerdo del Jefe provincial de Comunicaciones de la Jefatura Provincial de Alicante —Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones— de 11 de diciembre de 1985, debemos declarar y declaramos que tal acto no ha conculcado los derechos fundamentales que se acusan como infringidos, declarando el mismo ajustado a derecho; todo ello con expresa imposición de las costas en ambas instancias por ser las mismas preceptivas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 25 de noviembre de 1986.—P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmos. Sres. Secretaria general de Comunicaciones y Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE CULTURA

31893 *ORDEN de 19 de noviembre de 1986 por la que se convoca el Encuentro Nacional de Canción de Autor, 1987, para jóvenes intérpretes.*

Ilmos. Sres.: Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes de canción de autor, a propuesta del Instituto